

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****020501 03 AGO 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Tecnología en Analítica de Datos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, a ser ofrecido en modalidad virtual

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7., del Decreto 1075 de 2015, dispone que los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA- solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Tecnología en Analítica de Datos a ser ofrecido en la modalidad virtual, con 79 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 5 semestres y 100 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Programas Profesionales Técnicos y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 15 de julio del 2026, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Tecnología en Analítica de Datos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, a ser ofrecido en modalidad virtual.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Analítica de Datos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, a ser ofrecido en la modalidad virtual, con 79 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de 5 semestres y 100 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA-
Denominación del programa:	Tecnología en Analítica de Datos
Título a otorgar:	Tecnólogo (a) en Analítica de Datos
Domicilio de la institución:	Bogotá D.C.
Modalidad:	Virtual
Créditos académicos:	79
Estudiantes 1.er Periodo:	100

Parágrafo 1. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, emitido en sesión del 15 de julio del 2026, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del registro calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES), con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Tecnología en Análítica de Datos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-, a ser ofrecido en modalidad virtual.

Artículo 6. *Modificación del registro calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (SACES) o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (SACES). En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada, Director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte, Subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Marcela Ivonne Hernández Casallas, Profesional especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD30547



Bogotá D.C., 15 de julio de 2026

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
ANGELICA PATRICIA RIVERA SALEM	Si	No		No
Jhon Javier Ramirez Mosquera	Si	No		No
DIVA AURORA RUBIANO RIVEROS	Si	No		No
Luis Eduardo Pelaez Valencia	Si	No		Si
Carolina Patiño Munevar	Si	No		No
Yolmaris Gutierrez Orozco	Si	No		No
Fredy Alonso Vidal Alegria	Si	No		No

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos

Etapa: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Registro Calificado Nuevo

Recomendación sala CONACES: Se recomienda otorgar Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
STPT-134	Estudio de Proceso	Virtual	15/07/26 8:00 a.m.	15/07/26 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



- Código SNIES de la Institución: 2723
- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA-
- NIT de la Institución: 8605310815
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS (rectoria@uniagraria.edu.co)
- Número de caso: RD30547
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2026-ER-0144694
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento
Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si



Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La denominación **TECNOLOGÍA EN ANALÍTICA DE DATOS** se presenta en correspondencia con la respectiva titulación y el nivel de formación. Ahora bien, con relación al perfil de egreso y los contenidos curriculares, mediante la información complementaria la institución precisa que la competencia orientadora del campo de conocimiento es la **ANALÍTICA** y describe la



manera como esta se corresponde con el campo específico de conocimiento. Esta denominación existe en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES y en los últimos años ha obtenido reconocimiento por la emergencia tecnológica asociada al BIG- DATA y la IA. Este reconocimiento ha permitido que la adopción de la competencia ANALÍTICA en la denominación logre distinción frente a profesiones y oficios que se presentan en el mismo campo de estudio.

Por lo descrito anteriormente, se cumple la condición de calidad.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

El programa describe las tendencias asociadas a las tecnologías de información que dan origen a la apertura de programas de esta naturaleza. Temas como la IA, el manejo óptimo de datos, la cuarta revolución industrial y la analítica, han sido claves en abrir nuevas alternativas de formación para ocupar los cargos laborales que hasta ahora se vienen detectando en las empresas. En este sentido, se percibe un análisis adecuado de parte de la institución para innovar en su oferta educativa y promover espacios de ocupación para sus futuros graduados.

La institución elabora una amplia justificación de la modalidad virtual y la triangula con las necesidades de la región y con el campo de estudio, que considera objeto de virtualización por los mismos temas que debe tratar para formar un tecnólogo en analítica de datos. Esta justificación resulta adecuada para que el programa sea presentado en esta modalidad, nivel de formación y campo de estudio.

Se describe el estado de la educación desde donde se detectan algunos rasgos distintivos que configuran los elementos diferenciadores de la oferta. Quizás el elemento más significativo es el hecho de que el programa haya incorporado en su plan el Data Storytelling, que consiste en transformar datos en narrativas claras, visuales y útiles; escenario que lo diferencia de los programas existentes similares en el campo de estudio que se concentran, específicamente, en herramientas para el manejo técnico de los datos y los metadatos.

Por lo descrito anteriormente, se cumple la condición de calidad.

ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

El programa presenta un plan de estudios representado en 79 créditos académicos que se estructuran en cinco semestres. En dicha estructura se han definido las competencias y los resultados de aprendizaje que se perciben en coherencia con el plan de estudios trazado. Aunque el conjunto de resultados de aprendizaje -definido por categorías de aprendizaje- resulta amplio para un programa que dura 5 semestres, la institución logra argumentar la manera en que le hará valoración y seguimiento de manera adecuada para asegurar el perfil de egreso del futuro tecnólogo. El plan de estudio se encuentra organizado por componente de formación y por semestres y se evidencia una organización adecuada para que el



estudiante pueda lograr los resultados de aprendizaje en un tiempo de trabajo semanal adecuado para las exigencias de un nivel tecnológico.

Por su mismo enfoque en la modalidad virtual, la institución ha diseñado una estrategia de flexibilidad curricular que permite a los estudiantes un escenario de alternativas de paso por el currículo con el propósito de cumplir la promesa del tiempo en términos de créditos académicos.

Respecto a los componentes pedagógicos:

El modelo pedagógico uniagrarista está diseñado para responder a las diferentes modalidades de formación. Particularmente, la modalidad virtual, se soporta en las teorías constructivista, cognitivista y conectivista; esta última, que da soporte al trabajo entre estudiante, plataforma y profesor; por lo que se considera un componente pedagógico apropiado para el programa respecto de su modalidad, su metodología y las necesidades propias del campo de estudio.

En relación con los componentes de interacción:

Al respecto, el programa demuestra la forma de permitir la interacción de estudiantes y profesores con el contexto regional, nacional e internacional y las necesidades detectadas como prioridad desde la condición de justificación.

Dada la modalidad virtual, la institución ha propuesto una estrategia para que estudiantes y profesores puedan interactuar desde las regiones en donde se encuentren con problemas locales en el contexto de la problematización que se logra en las aulas y particularmente con los proyectos.

Sobre la internacionalización del currículo, se establecen tres rutas: currículo, movilidad e internacionalización del conocimiento; en todos los casos, se permite la interacción del estudiante y el profesor como protagonistas del proceso de reconocimiento del programa en los diferentes contextos.

Para la formación de competencias comunicativas en segunda lengua, la Sala solicitó información complementaria dada la incoherencia de haber señalado un logro de competencias B1 en la plataforma y A2 en la documentación. Al respecto, la institución confirma que el dato real es A2 y que hubo un problema de digitación en la plataforma, por lo que también se presenta una estrategia para acompañar al estudiante en el logro de esta competencia en el marco común europeo.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

Este es un programa que se encuentra definido por una competencia a la que se le define el alcance de manera interdisciplinar desde las matemáticas, la estadística y el análisis de datos. De esta forma, la institución soporta la ANALÍTICA como el encuentro de disciplinas que ayudan al tecnólogo a comprender su labor y el alcance de esta y los diferentes contextos en



lo que se puede desempeñar. Esta conceptualización se logra evidenciar en el alcance de cada uno de los componentes declarados en el plan de estudios.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Si bien, como se dijo anteriormente, se percibe un conjunto extenso de resultados de aprendizaje, la institución ha respondido -mediante la entrega de información complementaria, que dicha extensión obedece a su lineamiento de hacer despliegue de las competencias en resultados de aprendizaje. Por lo tanto, cada competencia cuenta con un grupo de resultados de aprendizaje que le permite medir el desarrollo de esta, lo que termina generando 19 resultados de aprendizaje. Respecto al programa, son entonces sólo seis los que respaldan el logro disciplinar que se pretende desde el perfil de egreso. Para lograr este seguimiento, la institución cuenta con mecanismos e instrumentos de evaluación que conducen a la toma de decisiones para mejorar el trabajo entre estudiantes y profesores.

En consecuencia, y teniendo en cuenta de manera integral todos los componentes, se evidencia el cumplimiento de la condición de calidad.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

El diseño y contenido curricular se han organizado en coherencia con la modalidad virtual y las necesidades propias del nivel de formación tecnológico en un campo de estudio tan específico como la ANALÍTICA. Esto se ha logrado en una distribución de los tiempos de trabajo por categoría de cursos así: teóricos 1:3, teórico prácticos 1:2 y prácticos 3:1, lo que sala considera adecuado para las expectativas del logro de los resultados de aprendizaje y los tiempos distribuidos de trabajo entre estudiantes y profesores. De esta forma, se ha logrado discriminar para cada actividad académica los tiempos de trabajo que conlleva al estudiante y el respectivo acompañamiento que recibirá por parte del profesor y de las actividades autogestionadas y dispuestas en la plataforma.

La Sala solicitó a la institución información complementaria sobre la política de créditos y en esta evaluación se puede evidenciar que dicha política es coherente con lo establecido en el programa en cuanto a los tiempos de trabajo y la planeación de créditos por semestre.

Por lo tanto, se evidencia el cumplimiento de la condición de calidad.

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La institución ha declarado la línea de investigación “Ciencias e Innovación” dentro del grupo de investigación “Educación en Ciencias y Formación Ambiental” desde donde se espera desarrollar la política para el programa en evaluación en términos de apoyo a proyectos de investigación, conformación de semilleros y liderar la formación en investigación, propuesta central de la declaración del alcance de la investigación en el programa.



La trayectoria en investigación y en programas de nivel tecnológico han entregado ya una curva de experiencia a la institución que permiten inferir un escenario apropiado para el desarrollo de la investigación. Sin embargo, la misma institución ha declarado un interés particular en la gestión y la analítica de datos, nuevos en su contexto, para empezar nuevos desarrollar de investigación entre profesores y estudiantes con la expectativa de generar nueva producción científica que hasta ahora no se logra con los campos de estudio actuales representados en propuestas de formación.

Con el alcance declarado de esta manera, el plan de investigación para los próximos años y la experiencia actual en investigación, la Sala considera que el programa tendrá un escenario adecuado para desarrollar la formación en investigación y los productos propios de la disciplina.

En consecuencia, se evidencia cumplimiento de la condición de calidad.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La institución cuenta con una estrategia y un plan de proyección social con el que busca ser reconocida como “LA U VERDE DE COLOMBIA” desde donde interpreta la intención de identificar las necesidades y las expectativas de la sociedad versus las posibilidades reales de la institución para así configurar un escenario de posible acompañamiento e intervención.

Mediante el despliegue de este plan, la institución establece los mecanismos y las estrategias, de orden regional, nacional e internacional, que el programa requiere para cumplir el propósito desde el desarrollo del campo de estudio, pero también para la política institucional. Es así como los programas, como este en evaluación, trazan un camino para la vinculación con la comunidad y el sector productivo y social en coherencia con la modalidad virtual y el nivel de formación para desarrollar proyectos que sumen al logro del propósito superior trazado en la política institucional. Esto se presenta como adecuado para el programa y en coherencia con los lineamientos generales, al tiempo que permite evidenciar a la Sala la manera en que estudiantes y profesores se involucran con los problemas de la comunidad desde los temas tratados en el aula.

En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la condición de calidad.

PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

El programa presenta el grupo de seis profesores de tiempo completo para desarrollar actividades de formación, investigación y extensión, según los lineamientos institucionales para la distribución de tiempo de trabajo. Este grupo se complementa con siete profesores que serán contratados de tiempo parcial para atender la primera cohorte de estudiantes. Todos cuentan con formación de pregrado y posgrado en las áreas que requiere el programa, particularmente, los de la disciplina de analítica de datos cuentan con maestría en el campo de estudio.



La institución cuenta con una estrategia de vinculación y formación para la modalidad virtual y un conjunto de distinciones que ayudan a estimular su permanencia en la institución: mejor aula virtual, docente líder ambiental, docente innovador en Aula y docente emprendedor.

Finalmente, se cuenta con un plan de vinculación de grupo de profesores para los primeros años de funcionamiento que se considera adecuada para asegurar las necesidades propias del programa una vez entre en funcionamiento.

En consecuencia, se evidencia cumplimiento de la condición de calidad.

MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

Por su modalidad virtual, el programa requiere recursos físicos y tecnológicos disponibles para el desarrollo de las actividades académicas y especialmente en el componente práctico. Al respecto, la institución suministró credenciales de acceso para la plataforma virtual; estos no funcionaron y se le solicitó en información complementaria donde respondió con credenciales diferentes que tampoco funcionaron (intento de acceso el 12-7-2026). Sin embargo, el equipo de pares pudo tener acceso a esta plataforma e incluyó en el informe de verificación el detalle de los cursos que encontró, lo que la Sala encuentra en coherencia con el plan de estudios, por lo que se logra asegurar que los elementos virtuales están dispuestos para iniciar actividades académicas y se encuentra un plan de virtualización para tener todo el programa listo en los primeros meses de funcionamiento del programa.

Se cuenta con mecanismos de capacitación y apropiación de medios educativos y con un proyecto de actualización, mantenimiento y adquisición para los próximos años.

En conclusión, para la Sala se evidencia el cumplimiento de la condición de calidad.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La institución cuenta con ambientes físicos y virtuales de aprendizaje para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión en correspondencia con la modalidad virtual. El equipo de pares pudo verificar la existencia de estos ambientes y con las evidencias aportadas la Sala considera que se cuenta con la infraestructura adecuada para soportar las necesidades propias de un programa en el campo de la ANALÍTICA DE DATOS por lo que se asegura un desarrollo normal de las actividades académicas.

El programa hizo un análisis de disponibilidad de la infraestructura para lograr demostrar el grado de suficiencia institucional y los recursos con los que lograría contar el programa desde su inicio.

Dado que algunas prácticas formativas pueden ser programadas en sitios de infraestructura física diferente al campus principal, la institución ofrece transporte gratuito para la movilidad de estudiantes y profesores; situación que redunda en beneficio de los estudiantes y del uso de la infraestructura necesaria en el programa.



De manera general, la Sala considera que la institución logra demostrar la forma en la que asegura la condición de calidad para el desarrollo normal de las diferentes funciones sustantivas y el proceso formativo.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

CONCEPTO:

La Sala de Evaluación DE PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el REGISTRO CALIFICADO al programa con las siguientes especificaciones:

INSTITUCIÓN: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA-

NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNOLOGÍA EN ANALÍTICA DE DATOS

TÍTULO A OTORGAR: TECNÓLOGO (A) EN ANALÍTICA DE DATOS

DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN: BOGOTÁ D.C.

NIVEL DE FORMACIÓN: TECNOLÓGICO

MODALIDAD(ES): VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: 79

DURACIÓN DEL PROGRAMA: 5 SEMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 100